

MODIFICACIÓN NO. 15 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 042 DE 2016 - 0054 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX.

CONTRATO	042 DE 2016 – 0054 DE 2016
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN
PARTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX
OBJETO	CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSIÓN 2", CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 80.054.575, actuando en nombre y representación de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en calidad de Viceministro de Educación Superior (E), encargado mediante Resolución 023313 del 16 de diciembre de 2020 y facultado para suscribir contratos conforme a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, y, por otra parte, **EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR**, identificad con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, actuando en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado mediante Resolución No. 0002 del 3 de enero de 2020 , posesionado mediante Acta No. 02 del 7 de enero de 2020 y facultado para contratar de conformidad con el numeral 1° del artículo sexto de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 modificada parcialmente por la Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, con N.I.T. No. 899.999.035-7, y quien en adelante se denominará EL ICETEX, hemos acordado suscribir la presente modificación, de acuerdo con la justificación sustentada por el supervisor en la solicitud anexa EP-2020-1349 la cual, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ALCANCE DEL OBJETO:

Página 1 de 2

Modificar parcialmente el alcance del objeto, como se describe a continuación:

Dentro de los recursos a transferir al ICETEX, también se financiará la formación de los beneficiarios de "SER PILO PAGA PROFE", seleccionados entre los jóvenes que cumplieron con los mismos requisitos mencionados anteriormente y que escogieron formarse para ser los futuros docentes del país. "SER PILO PAGA PROFE" corresponde a un capítulo especial dentro de la segunda VERSION 2 del Programa "SER PILO PAGA", dirigida a los mejores bachilleres que quisieran desempeñarse como docentes de educación básica y media, para lo cual tienen cuatro (4) opciones:

- ✓ Estudiar una Licenciatura más un Pregrado en Historia, Matemáticas, Física, Química, Geología y Biología, entre otras.
- ✓ Estudiar una Licenciatura más una Maestría Maestría en los programas incluidos en el listado adjunto, denominados programas de habilidades básicas de educación en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas en alta calidad en Colombia.
- ✓ Estudiar un Pregrado en Historia, Matemáticas, Física, Química, Geología y Biología, entre otras y una Licenciatura
- Estudiar un Pregrado en Historia, Matemáticas, Física, Química, Geología y Biología, entre otras y una Maestría en Educación incluidas en el listado adjunto denominados programas en Educación, en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas en alta calidad



MODIFICACIÓN NO. 15 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 042 DE 2016 - 0054 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX.

Página 2 de 2

	La convocatoria incluye beneficios adicionales, como:
	✓ Apoyo para alcanzar nivel B2 en inglés.
	✓ Entrega de un computador portátil.
	✓ Financiamiento de intercambios nacionales o internacionales, de acuerdo a desempeño académico exigido por la Institución de Educación Superior.
CLAUSULA SEGUNDA.	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado
VIGENCIA DE LAS	en este documento.
ESTIPULACIONES:	
CLAUSULA TERCERA.	El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de
PERFECCIONAMIENTO Y	las partes.
EJECUCION:	

En constancia se suscribe a los

30 de diciembre de 2020

POR EL MINISTERIO,

POR EL ICETEX,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR

Cardina Ripall

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán Revisó: Diana K Niño. Proyectó: Alejandro Jose Piraban Duque



MODIFICACIÓN	x	SUSPENSIÓN		TERMINACIÓN:	
Nº de Modificación en NEÓN:	2020-1349	Profesional Asignado SUB	CON:	ALEJANDRO JOSE P	PIRABAN

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X	el tipo de documento:					
CONTRATO	CONVENIO X ACEPTACIÓN DE OFERTA ORI		RDEN DE (COMPRA		
Número:	042		de		2016	
DE EDUCACIÓN EDUCACIÓN SUR MENORES RECU	Objeto: CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSIÓN 2", CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11.					
Interventor/ Supervisor:	MIGHELLEONARDO CALDERON MARIN - SHRDIRECTOR DE APOYO A LA GESTION DE LASTES				ES	
Contratista:	tratista: INSTITUTO COLO4MBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX				OR "MARIANO	
Valor inicial:	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONI SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 342.913.613.102)					
Plazo inicial de ej	al de ejecución: 71 meses					
Fecha de inicio:	15 de enero de 201			2016		
Fecha de termina	31	de	diciembre	de	2021	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS					
Modificación No.			Tiempo		
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N/A	de	N/A	de	N/A

Adiciones	
Adicional No.	Valor (\$)
1	\$ 2.499.000.000
2	\$ 206.690.786.279
4	\$ 114.652.845.184



5	\$ 45.768.104.170
	ψ 13.730.10 1 .170
6	REDUCCIÓN (\$ 2.249.036.962)
6	\$ 12.513.301.329
7	\$ 404.584.263.916
8	REDUCCIÓN (\$5.542.950.000)
9	\$ 105.775.644.306
10	\$ 85.128.338.177
11	\$ 127.322.141.993
12	\$ 31.183.461.397
13	\$208.692.112.317
14	\$8.886.384.203
Valor total del contrato después de las adiciones:	UN BILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.688.818.009.411).

SUSPENSIONES					
Modificación No.			Tiempo		
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	de	N/A	de	N/A

Modificaciones			
Adicional No	Cláusula Nº	Descripción	
Comunicación 2016 – IE – 020526 del 2 de mayo de 2016	NOVENA	Por medio de la presente se informa que se designó a la doctora ALEJANDRA SÁNCHEZ PERILLA, Directora de Fomento de la Educación Superior (E), como supervisora del convenio 042 de 2016, a partir del 02 de mayo de 2016.	
Comunicación fechada el 01 de julio de 2016	NOVENA	De acuerdo con lo establecido en el parágrafo de la cláusula correspondiente a la supervisión de los contratos que se relacionan, se comunica a LUZ KARIME ABADIA que a partir del 1 de julio de 2016, se designó por parte del Ministerio de Educación Nacional como supervisora del convenio 042 de 2016.	
Adicional No. 1	SEGUNDO	Adicionar a las obligaciones específicas en el marco de esta línea especia del convenio interadministrativo 042 de 2016, las siguientes: 27. Suscribir los contratos necesarios que permitan la correcta ejecución del convenio, siempre y cuando no contraríen la naturaleza del mismo. 28. Garantizar que los valores correspondientes a los créditos aprobado bajo la línea especial SER PILO PAGA PROFE sean girados con el fin di cubrir la compra y entrega de apoyos tecnológicos (computadore portátiles). Se requiere remisión de los soportes de pago semestralmente para esta línea, así mismo la constancia de entrega del apoyo tecnológico asignado a más tardar el 30 de mayo de 2017. 29. Realizar las actividades que correspondan bajo su responsabilidad para la compra y entrega del apoyo tecnológico a cada uno de los beneficiarios se propenderá por las siguientes características técnicas mínimas superiores a las mismas:	



		Core i5
		- Memoria RAM 4 GB en adelante
		- Disco duro Mínimo de 1 TB
		- Procesador a partir 2,2 GHZ
		- Garantía de 1 año
		30. Presentar previo a la compra, las especificaciones técnicas del equipo para que sea avalada por la Supervisión del convenio, así como el cronograma del proceso de compra y entrega de los computadores.
Comunicación fechada el 01 de marzo de 2017	NOVENA	De acuerdo con lo establecido en la cláusula correspondiente, la supervisión del convenio será efectuada por el Director de Fomento de la Educación Superior o quien haga sus veces. Según la resolución VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA ocupa esta puesto desde el 27 de febrero de 2017.
		Modificar la obligación específica 28 incluida en el adicional No. 01 en el sentido de ampliar el plazo de entrega del apoyo tecnológico para los beneficiarios de la estrategia Ser Pilo Paga Profe hasta el 30 de junio de 2017. Para tales efectos, la obligación quedará de la siguiente forma:
Modificación No.3	SEGUNDA	28. Garantizar que los valores correspondientes a los créditos aprobados bajo la línea especial SER PILO PAGA PROFE sean girados con el fin de cubrir la compra y entrega de apoyos tecnológicos (computadores portátiles). Se requiere remisión de los soportes de pago semestralmente para esta línea, así mismo la constancia de entrega del apoyo tecnológico asignado a más tardar el 30 de junio de 2017.
Modificación 6	MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA	Se modifica la Cláusula Primera de la Modificación No. 5 del Convenio Interadministrativo 042 de 2016, la cual quedará así: Adicionar el valor de los recursos del fondo del convenio interadministrativo No. 042 de 2016 la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$43.519.067.208) suma que incluye los gastos de administración y descuentos a lugar. Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTES SETENTA Y TRES
	MODIFICACIÓN No. 5.	PESOS (\$710.275.311.773,00) M/CTE. Conforme la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, la reducción se realizará teniendo en cuenta el Registro Presupuestal No. 1406617 del 23 de noviembre de 2017 otorgado a la modificación 5, con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No 51617 de fecha 2017-01-18 por valor de 45.768.104.170, Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General. Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-245-2450004 Créditos-Beca "Ser Pilo Paga" Renovados pregrado, Recursos 11, situación SSF. Se modifica la Cláusula Segunda de la Modificación No. 5 al Convenio
Modificación 6	MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA: GIRO DE APORTES DE LA MODIFICACIÓN No. 5	Interadministrativo 042 de 2016, la cual quedará así: Teniendo en cuenta los recursos provenientes de la aplicación del artículo 101 de la ley 1815 de 2016 y conforme a la Resolución 13879 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX deberá certificar los saldos disponibles en fondos, para que de esta forma se dé inicio a la cadena presupuestal correspondiente al rubro C-2202-0700-23-0-245-2450004 por la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$43.519.067.208) M/CTE. y una vez se surta este trámite, el ICETEX podrá disponer de estos recursos e informar al Ministerio sobre la ejecución de los mismos.
		Por su parte la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional atendiendo al artículo 6º de la resolución 13879 de 2017 adelantará los trámites necesarios para realizar el respectivo registro presupuestal y obligación de los recursos.



		El ICETEX descontará de los recursos del FONDO por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente al dos por ciento (2%) de los recursos efectivamente girados a cada beneficiario por cada desembolso efectivo que se realice del FONDO, de igual manera descontará de los recursos del FONDO, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.
		Igualmente, conforme al reglamento operativo aprobado por la Junta Administradora del programa, El ICETEX descontará con cargo al Fondo, el 1,5% sobre cada desembolso de matrícula que se haga efectivo en virtud del crédito adjudicado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, certificada mediante el Registro de Defunción o Certificado de Invalidez expedido por la autoridad competente de conformidad con las normas que regulan la materia.
		PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO
Modificación 6	MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN No. 5	Se modifica la Cláusula Tercera de la Modificación No. 5 al Convenio Interadministrativo 042 de 2016, la cual quedará así: El aporte del Ministerio se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 51617 de fecha 2017-01-18, Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-245-2450004 CRÉDITO BECA "SER PILO PAGA" Renovados Pregrado, Fuente Nación, Recurso 11, Situación SSF por valor de \$43.519.067.208 del cual se va a destinar la totalidad.
		Modificar la cláusula Novena del convenio 042 de 2016 en el sentido de aclarar la Supervisión le corresponderá al Director (a) de Fomento de la Educación Superior.
Modificación 7	Novena- supervisión	Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes.
Comunicación fechada el 01 de febrero de 2018	NOVENA	Designar como supervisor del convenio 042 de 2016 a DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ, Directora de Fomento de la Educación Superior, designación que surtirá efectos a partir del 1 de febrero de 2018
Comunicación fechada el 08 de agosto de 2018	NOVENA	Por medio de la presente se informa que se designó al subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES (E), el señor EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA o quién haga sus veces, como supervisor del convenio 042 de 2016, a partir del 08 de agosto de 2018.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Identificación del CDP	N/A
Número de Plan de Compras	N/A

PRÓRROGAS					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N/A	De	N/A	De	N/A



Cláusula No.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ADICIONES (Indiqu	e el valor en pes	sos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)						
Cláusula No.				Va	ılor (\$)			
N/A					N/A			
Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan					N/A			
Forma de pago de que se adicionan	orma de pago de los recursos ue se adicionan			N/A				
(Anexar Plan de Pa								
Valor total del cont de la adición actua	•	N/A						
En adiciones de or	rden de compra	diligenciar lo siguiente:						
Artículo	Cantidad	Unidad	Prec	io	Cuenta	Total		
SUSPENSIONES								
	Adicional No).			Tiempo (días calend	ario)		
N/A			N/A					
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:		N/A	de	N/A	de	N/A		
MODIFICACIONES	(Indiana la dagar	ingián do la modificación	roquerida)					
Cláusula Nº	(indique la desci	ipción de la modificación		escripci	ón			
	Modificar p	arcialmente el alcance de		•				
	Modificar parcialmente el alcance del objeto, como se describe a continuación: Dentro de los recursos a transferir al ICETEX, también se financiará la formación de los beneficiarios de "SER PILO PAGA PROFE", seleccionados entre los jóvenes que cumplieron con los mismos requisitos mencionados anteriormente y que escogieron formarse para ser los futuros docentes del país. "SER PILO PAGA PROFE" corresponde a un capítulo especial dentro de la segunda VERSION 2 del Programa "SER PILO PAGA", dirigida a los mejores bachilleres que quisieran desempeñarse como docentes de educación básica y media, para lo cual tienen cuatro (4) opciones: Estudiar una Licenciatura más un Pregrado en Historia, Matemáticas, Física, Química, Geología y Biología, entre otras. Estudiar una Licenciatura más una Maestría Maestría en los programas incluidos en el listado adjunto, denominados programas de habilidades básicas de educación en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas en alta calidad en Colombia. Estudiar un Pregrado en Historia, Matemáticas, Física, Química, Geología y Biología, entre otras y una Licenciatura Estudiar un Pregrado en Historia, Matemáticas, Física, Química, Geología y Biología, entre otras y una Maestría en Educación incluidas en el listado adjunto denominados programas en Educación, en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas en alta calidad La convocatoria incluye beneficios adicionales, como: Apoyo para alcanzar nivel B2 en inglés. Entrega de un computador portátil. Financiamiento de intercambios nacionales o internacionales, de acuerdo al desempeño académico exigido por la Institución de Educación Superior.							
TERMINACIÓN								

Descripción



N/A	N/A				
Fecha de terminación anticipada:	N/A	De	N/A	De	N/A

El Ministerio de Educación Nacional abrió la segunda convocatoria del Programa Ser Pilo Paga en el año 2015, en la cual se brindó la oportunidad para que a 12.751 jóvenes accedieran a un crédito educativo 100% condonable para el desarrollo de programas académicos de pregrado en Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad.

En esta convocatoria se creó el capítulo especial denominado "Ser Pilo Paga Profe", el cual busca complementar el proceso de formación en educación superior de los jóvenes beneficiarios del Programa "Ser Pilo Paga" segunda versión, que eligieron participar en este capítulo especial porque desean incorporarse a la carrera docente. El objetivo es entonces que estos jóvenes se integren a la carrera docente con mayores competencias, y así contribuir al mejoramiento de la calidad que se requiere en la la educación preescolar, básica, media y superior de Colombia.

Este capítulo especial permite financiar un programa de educación superior en dos líneas:

- Un pregrado adicional bajo la modalidad de doble titulación, en este caso los beneficiarios ya se encuentran adelantando sus estudios de doble titulación en las IES en las que iniciarion su programa de pregrado en el marco de "Ser Pilo Paga" segunda versión.
- 2. Un programa de maestría que fortalezca las competencias en educación.

Justificación de la solicitud:

Respecto de la opción de maestría, en el alcance del convenio 042 de 2016 se contemplaron inicialmente las siguientes opciones:

- Estudiar una Licenciatura más una Maestría en Sociología, historia, Filosofía, Lingüística, Estadística, Física, Matemáticas, entre otras
- Estudiar un Pregrado en Historia, Matemáticas, Física, Química, Geología y Biología, entre otras y una Maestría en Educación

Para estos beneficiarios, se requiere ajustar las opciones de programa académico de maestría, teniendo en cuenta que estos deben estar encaminados en fortalecer las competencias de la carrera docente adquiridas por los beneficiarios en el desarrollo de sus programas de pregrado, así mismo, les permitan mejorar las competencias de investigación y la calidad de la educación que se espera que estos jóvenes ofrezcan en establecimientos educativos para el desarrollo del espíritu científico y las competencias básicas de los niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior, El Ministerio de Educación Nacional considera que los programas de maestría que se financien a través del capitulo especial de "Ser Pilo Paga Profe", deben ser los mismos que se contemplaron en el programa "Becas para la Excelencia Docente" y adicionalmente los jóvenes tendrían a su disposición una oferta que incluye 119 programas de maestría en 19 IES públicas y 21 IES privadas del país acreditadas en alta calidad y se estaría cumpliendo con la finalidad del capítulo especial "Ser Pilo Paga Profe".

Así las cosas, se requiere el ajuste de la oferta de programas de maestría, basados en los programas académicos contemplados en el programa Becas para la Excelencia Docente.

Se elabora la presente modificación por el Supervisor del Contrato/convenio Miguel Leonardo Calderón, da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, Miguel Leonardo Calderón en su condición de subdirector, y se aprueba por el ordenador del gasto competente en su condición de viceministro de educación superior a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anexo:

Informe parcial de supervisión / interventoría

Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor



ANEXO CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR	
a) Pago 1	N/A	N/A	
b) Pago 2	N/A	N/A	
	N/A		

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

Gestión de Contratación

CONTRATOS (pes)

[abogados]



ETAPA PRECONTRACTUAL DE ESTUDIO UEOU MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ APIRABAN 🔥 Actualizar Estudio Precontractual | Productos | Formato Necesidades | Pasos | Workflows | Participantes | Documentos | Presupuesto | Distribucion | Plan de compras <u>Código</u> <u>Presupuestado</u> EP-2020-1349 Solicitud ampliación al alcance del convenio 042 de 2016 FORMALIZACIÓN MODIFICACIÓN ABIERTO \$0,00 Workflow Flujo <u>Descripción</u> Versiones Documentales [6]78365 APROBACIÓN MODIFICACIONES Flujo Documental creado para documento 7-MODIFICACIÓN APROBACIÓN del proceso EP-2020-1349 Inicio Nota Predecesor **Programados** Días Cumple **(1)** 700-FIRMA SUPERVISOR CONTRATO []- 173 10-12-2020 11-12-2020 MCALDERON **(A)** 173-FIRMA LIDER NECESIDAD [700]- 167 11-12-2020 11-12-2020 CGUZMANR W **a** 167-FIRMA ORDENADOR DEL GASTO [173]- 167 11-12-2020 11-12-2020 LPEREZP